



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1216/017.-

VISTO:

La nota presentada bajo Expediente Nº 4346/2017 de fecha 19 de Septiembre 2017, que consta de Dos (02) Folios, elevada a este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el poder Legislativo radica la facultad de sancionar, desarrollar, adecuar y, modificar a nivel local las normas vigentes;

Que, es necesario modificar el código de zonificación Ordenanza Nº 045/00, ya que ha quedado claramente desactualizada en la coyuntura urbana, en función del bienestar, debido al crecimiento poblacional o demográfico que ha tenido la Localidad;

Que, para modificar la norma Legal que nos trae el asunto de marras, se hace necesario una planificación dirigida por un Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo, compuesto por profesionales y técnicos de todas las disciplinas conducentes a su fin, designados por El Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por éste Honorable Concejo Deliberante;

Que, la actual normativa se refiere a un trabajo interprofesional que tiene por fin consolidar un código de Planificación, Edificación y Zonificación Urbano que sea aplicable a los hechos producidos y solicitados de la población en general;

Que, surge entonces la necesidad de subsumir la convocatoria para la conformación del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo, en los términos descriptos en los considerandos;

Que en un plazo no mayor a los treinta días de promulgada la presente Norma Legal y conformado Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo éstos tendrán hasta el 31 de diciembre del corriente año para la finalización del trabajo, debiendo girar las actuaciones realizadas al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, consideraciones y resolución en los términos y facultades previstas en Ley;

Que, en virtud de toda la cuestión planteada y conociendo la dinámica para resolver de fondo la cuestión en el plazo dispuesto en la presente, se hace necesario considerar y resolver MEDIANTE LA VIA DE EXCEPCION al Código de Zonificación actual, las solicitudes de vecinos que necesitan emprender su actividad comercial;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá aplicar la presente norma Legal, según el caso que corresponda, previendo no perjudicar el bien colectivo de la población, cuando deba resolver sobre alguna solicitud particular;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 20 de Septiembre del Año 2017 y tratado sobre tablas, **Resuelve**: aprobar el presente proyecto de ordenanza;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza Nº 1216/017.-

ARTÍCULO 1º:AUTORIZAR AL Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar la presente norma legal mediante la vía de la excepción, al Código de Zonificación, según el caso que corresponda, sin perjudicar el bien colectivo de la Comunidad.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá Convocar para la conformación del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º: La presente Norma Legal es de carácter transitoria y su vigencia se establece hasta el día 31 de Diciembre del corriente año inclusive.-

ARTÍCULO 4º: El Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo deberá remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante en los plazos estipulados en la presente norma legal, a los efectos de resolver el asunto en los términos de Ley, y de acuerdo a las facultades conferidas.-

ARTÍCULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2009/017.-